



Por la cual se Retira del Servicio Activo a un Docente de Aula, Nombrado en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO QUE:

Por mediante Decreto No. 467 del 27 de Mayo del 2019, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) ELVIRA HERNANDEZ SANCHEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68303122, como docente del(a) I.E Técnico Industrial Froilán Farias Sede San Miguel del municipio de Tame en el área de Preescolar en reemplazo de la docente GLORIA INES OROZCO MAYORGA identificada con cedula de ciudadanía No. 24079950, a quien se le concedió encargo temporal de Directivo Docente Coordinador de la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame (Ara) Según Resolución N° 1298 de fecha 13 de Mayo del 2019.

Mediante Resolución No. 119 del 18 de Enero del 2022, se da por terminada la comisión para desempeñar por encargo temporal de las funciones de Directivo Docente – Coordinador de la I.E liceo Tame del municipio de Tame concedida a la Licenciada GLORIA INES OROZCO MAYORGA, y como tal su regreso al cargo de docente de aula en el área de Preescolar de la I.E Técnico Industrial Froilán Farias Sede San Miguel del municipio de Tame, como se encuentra designado en la planta de personal docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

No es procedente la continuidad de la señora ELVIRA HERNANDEZ SANCHEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68303122, en el cargo de docente de aula en el área de Preescolar en vacante temporal de la I.E Técnico Industrial Froilán Farias Sede San Miguel del municipio de Tame (Ara).

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Retirar del cargo de docente en vacante temporal a partir del día 17 de Enero del 2022, al Señor(a) ELVIRA HERNANDEZ SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 68303122, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) I.E Técnico Industrial Froilán Farias Sede San Miguel en el área de Preescolar del municipio de Tame (Ara).

Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.





Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

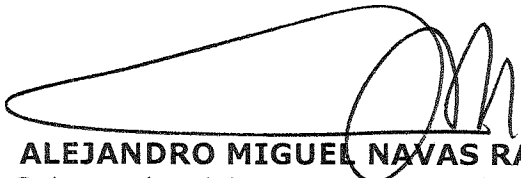
DECRETO No. 085 DEL 2022

Por la cual se Retira del Servicio Activo a un Docente de Aula, Nombrado en Provisionalidad Temporal.

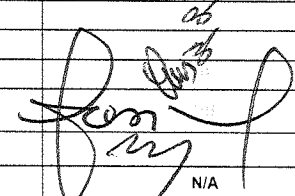
Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 ENE 2022

 *Aslo 09/1/2022*

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado Mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto:	DIANA KATHERINE GADNA SANCHEZ	Técnico Operativo	
Digito:	DIANA KATHERINE GADNA SANCHEZ	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ	Secretaría de Educación Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	N/A	N/A	N/A

Fecha de elaboración: 19/01/2022

FR-DE-06
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 15/06/2021



Exposiciones e Informes Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso O. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT: 800102838 - 5